



**CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACEN
LOS SEÑORES SALVADOR CHRISTIAN
LOFFREDO ABAD, FABRICIO SALVADOR
LOFFREDO ABAD, SONNIA LOFFREDO
AUTHEMAN Y JORGE EDUARDO AZANZA
TOLEDO, EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPAÑIA CONSULTORA PENTAPERT C. LTDA.-
CUANTIA: US \$ 140.00 -----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy cuatro de Marzo del dos mil cuatro, ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparecen por una parte, por sus propios y personales derechos, los señores **Salvador Christian Loffredo Abad**, soltero, Licenciado en Gestión Empresarial; **Fabricio Salvador Loffredo Abad**, soltero, Licenciado en Marketing; **Sonnia Loffredo Autheman**, casada, Arquitecta, acompañada de su cónyuge, el señor Jaime Oswaldo Toro García; y, **Jorge Eduardo Azanza Toledo**, casado, Ingeniero Industrial, acompañado de su cónyuge, la señora **María de Lourdes Núñez Lomas**; y comparece por otra parte, por sus propios derechos, el señor **Salvador Crisanto Loffredo Autheman**, casado, de profesión Ingeniero Civil.- Los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, mayores de edad, hábiles y capaces para obligarse a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de Cesión de Participaciones a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-**

A. Piero Gastón Vincenzini
NOTARIO TITULAR
CANTÓN GUAYAQUIL

Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura por una parte, los señores **Salvador Christian Loffredo Abad; Fabricio Salvador Loffredo Abad; Sonnia Loffredo Autheman**, acompañada de su cónyuge, el señor **Jaime Oswaldo Toro García**; y **Jorge Eduardo Azanza Toledo**, acompañado de su cónyuge, la señora **María de Lourdes Núñez Lomas**, en calidad de **CEDENTES**; y por otra parte el señor **SALVADOR CRISANTO LOFFREDO AUTHEMAN**, en calidad de cesionario.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a.) La compañía CONSULTORA PENTAPERT C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, veintisiete de septiembre del dos mil dos, ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticinco de septiembre del dos mil tres; b.) Mediante escritura pública del veinte de noviembre del dos mil tres, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dos de diciembre del dos mil tres, el señor **SALVADOR CRISANTO LOFFREDO AUTHEMAN** cedió VEINTE (20) participaciones sociales en la compañía CONSULTORA PENTAPERT C. LTDA., a favor del señor Ingeniero Civil **BOLIVAR STALIN SUBIA BARREIRO** y cedió VEINTE (20) participaciones, a favor del Ingeniero Civil **EDWIN EDUARDO MONCAYO ORDOÑEZ**; c.) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el tres de Marzo del año dos mil cuatro acordó unánimemente autorizar los socios Salvador Christian Loffredo Abad; Fabricio Salvador Loffredo Abad; Sonnia Loffredo Autheman y Jorge Eduardo Azanza Toledo, para que cedan todas sus participaciones a favor del señor **SALVADOR CRISANTO LOFFREDO AUTHEMAN**.- **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Los señores Salvador Christian Loffredo Abad, propietario de CUARENTA (40) participaciones, que representan el diez por ciento (10%) del capital;

CONSULTORA PENTAPERT C. LTDA.



Guayaquil, 30 de Septiembre del 2003.

Señor Ingeniero Industrial
JORGE EDUARDO AZANZA TOLEDO
Ciudad.-

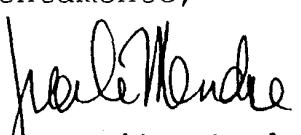
De mis consideraciones:

Cumplo con comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía **CONSULTORA PENTAPERT C. LTDA.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL**, por el periodo de cinco años que determina el Estatuto Social.

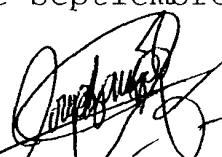
Corresponderá a usted ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.

CONSULTORA PENTAPERT C. LTDA. se constituyó por Escritura Pública otorgada el 27 de Septiembre de 2002 ante el Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 25 de Septiembre de 2003.

Atentamente,


Ab. Juanita Mendoza Tama
Secretaria Ad-hoc de la Sesión

Razón: Acepto el cargo de Gerente General.-
Guayaquil, 30 de Septiembre del 2003.-


ING. JORGE EDUARDO AZANZA TOLEDO
C.C. 130064739-1

**L O S R E G I S T R O S
E N
B L A N C O**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **CONSULTORA PENTAPERT C. LTDA.**, a favor de **JORGE EDUARDO AZANZA TOLEDO**, de fojas 121.542 a 121.544, Número 17.940 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 27.176 del Repertorio.- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, dos de Octubre del dos mil tres.-

Tatiana García Plaza
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 73369
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR: *M.*

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA PENTAPERT C. LTDA.**



En la ciudad de Guayaquil, a los 3 días del mes de Marzo del 2004, en el local social de la Compañía, ubicado en la Cdla. Alborada, Sexta Etapa, Mz. 616, Solar 4, siendo las diez de la mañana, se reunieron los socios de la Compañía **CONSULTORA PENTAPERT C. LTDA.**, a saber: Ing. Salvador Crisanto Loffredo Autheman, propietario de DOSCIENTAS VEINTE participaciones; Lic. Salvador Christian Loffredo Abad, propietario de CUARENTA participaciones; Lic. Fabricio Salvador Loffredo Abad, propietario de CUARENTA participaciones; la Arq. Sonnia Loffredo Autheman, propietaria de CUARENTA; el Ing. Jorge Eduardo Azanza Toledo, propietario de VEINTE participaciones; el Ing. Bolívar Stalin Subía Barreiro, propietario de VEINTE participaciones; y, el Ing. Edwin Eduardo Moncayo Ordóñez, propietario de VEINTE participaciones.- Todas las participaciones son iguales e indivisibles de Un Dólar cada una.- Preside la Junta General, el Presidente de la compañía, Ing. Salvador Crisanto Loffredo Autheman, y actúa como Secretario el Gerente General, Ing. Jorge Eduardo Azanza Toledo, quien verifica la existencia del quórum necesario para instalarse en Junta General Extraordinaria. El Secretario informa que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital social de la compañía. Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria formal previa a la celebración de esta Junta por cuanto los asistentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía que asciende a la suma de Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos, y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General de Socios y en tratar el ÚNICO PUNTO en el orden del día que consiste en: AUTORIZAR a los socios **Salvador Christian Loffredo Abad**, propietario de 40 participaciones; **Fabricio Salvador Loffredo Abad**, propietario de 40 participaciones; **Sonnia Loffredo Autheman**, propietaria de 40 participaciones; y **Jorge Eduardo Azanza Toledo**, propietario de 20 participaciones; para que las cedan a favor del Ing. **Salvador Crisanto Loffredo Autheman**.- En este estado, el Presidente de la sesión pone a consideración de la sala el único punto del orden del día y, para el efecto, concede la palabra al señor **Salvador Christian**



Loffredo Abad, quien manifiesta que él, junto con los demás socios Fabricio Salvador Loffredo Abad, Sonnia Loffredo Autheman y Jorge Eduardo Azanza Toledo, desean ceder todas y cada una de sus participaciones a favor del Ing. Salvador Crisanto Loffredo Autheman, tal como en efecto lo ratifican los presentes, sin reservarse ningún derecho para sí. La Junta General entra a conocer la propuesta hecha por los socios Salvador Christian Loffredo Abad, Fabricio Salvador Loffredo Abad, Sonnia Loffredo Autheman y Jorge Eduardo Azanza Toledo, la cual es aprobada por unanimidad, consecuentemente la Junta autoriza la cesión de participaciones en la forma que ha quedado indicada, a favor del Ing. Salvador Crisanto Loffredo Autheman.

Por lo tanto el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

Socio	# de Participaciones	%
Ing. Salvador Crisanto Loffredo Autheman	360	90
Ing. Bolívar Stalin Subía Barreiro	20	5
Ing. Edwin Eduardo Moncayo Ordóñez	20	5
Total	400	100

La Junta General por unanimidad autoriza para que los cedentes y el cessionario otorguen la escritura correspondiente. Los socios comparecientes a esta Junta General manifiestan que las declaraciones que han sido tomadas y que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unánime de ellos y por lo tanto la Junta General las ratifica y acepta. No habiendo otro punto que tratar se concedió un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se le dio lectura en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes quienes en señal de aceptación la suscriben.



Ing. Salvador Crisanto Loffredo Autheman
Presidente
Socio

Ing. Jorge Eduardo Azanza Toledo
Secretario – Gerente General
Socio

Lic. Salvador Christian Loffredo Abad
Socio

Lic. Fabricio Salvador Loffredo Abad
Socio

Arq. Sonnia Loffredo Autheman
Socio

Ing. Bolívar Stalin Subía B. Ing. Edwin Eduardo Moncayo O.
Socio Socio

CERTIFICO:

Que la presente acta es fiel copia de su original, que reposa en los
archivos de la compañía.- Guayaquil, 3 de Marzo del 2004.-

Ing. Jorge Eduardo Azanza Toledo
Secretario – Gerente General

Acta de Asamblea General Extraordinaria
Cuentas 2003
Capital Social
Inversiones y Proyectos
Aprobación de la Auditoría



CERTIFICACION

Yo, Ing. Jorge Eduardo Azanza Toledo, Gerente General de la Compañía **CONSULTORA PENTAPERT C. LTDA.**, certifico: Que la Junta General Extraordinaria de Socios de la citada compañía, celebrada el día 3 de Marzo del 2004, decidió por unanimidad de votos autorizar a los señores **Salvador Christian Loffredo Abad**, propietario de 40 participaciones; **Fabricio Salvador Loffredo Abad**, propietario de 40 participaciones; **Sonnia Loffredo Autheman**, propietaria de 40 participaciones; y **Jorge Eduardo Azanza Toledo**, propietario de 20 participaciones, para que cedan todas y cada una de sus participaciones, de US \$ 1.00 cada una, en el capital de la compañía que represento, a favor del Ing. **Salvador Crisanto Loffredo Autheman**.-

Guayaquil, 3 de Marzo de 2004.

Ing. Jorge Eduardo Azanza Toledo
GERENTE GENERAL

Ab. Pedro Alfredo Viteri Ruiz
NOTARIO PÚBLICO
CANTON GUAYAQUIL



Vicente
CANTÓN GUAYAQUIL

Fabricio Salvador Loffredo Abad, propietario de CUARENTA (40) participaciones, que representan el diez por ciento (10%) del capital; Sonnia Loffredo Autheman, propietaria de CUARENTA (40) participaciones, que representan el diez por ciento (10%) del capital; y Jorge Eduardo Azanza Toledo, propietario de VEINTE (20) participaciones, que representan el cinco por ciento (5%) del capital, declaran que tiene a bien ceder, como en efecto ceden, todas y cada una de sus participaciones sociales en la compañía **CONSULTORA PENTAPERT C. LTDA.**, a favor del señor Ingeniero Civil SALVADOR CRISANTO LOFFREDO AUTHEMAN, esto es, un total de CIENTO CUARENTA PARTICIPACIONES (140), que representan el treinta y cinco por ciento (35%) del capital social.- Todas y cada una de las participaciones son de Un Dólar 00/100 cada una.- La cesión la hacen sin reservarse derecho alguno para sí, y declaran cada uno de los cedentes haber recibido como precio, de parte del cessionario, el valor nominal de las participaciones cedidas, que asciende a la suma total de Ciento Cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 140.00).- Consecuentemente, los señores Salvador Christian Loffredo Abad; Fabricio Salvador Loffredo Abad; Sonnia Loffredo Autheman y Jorge Eduardo Azanza Toledo, se desprenden sus participaciones en **CONSULTORA PENTAPERT C. LTDA.** a favor del nombrado cessionario.- **CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION.**- Los cedentes, señores Salvador Christian Loffredo Abad; Fabricio Salvador Loffredo Abad; Sonnia Loffredo Autheman y Jorge Eduardo Azanza Toledo, por una parte, y, por otra parte, el señor SALVADOR CRISANTO LOFFREDO AUTHEMAN, en calidad de cessionario, aceptan la presente cesión de participaciones hecha a favor de este último, por ser conveniente a sus respectivos intereses y por haberse pagado el valor nominal de las participaciones sociales a los respectivos cedentes, en dinero efectivo y de curso legal.- **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACION.**- La

señora María de Lourdes Núñez Lomas, declara que consiente expresamente en la cesión de participaciones que hace su cónyuge, el señor Jorge Eduardo Azanza Toledo; y de igual manera el señor Jaime Oswaldo Toro García, declara que consiente expresamente en la cesión de participaciones que hace su cónyuge, la Arquitecta Sonnia Loffredo Autheman, al tenor de lo previsto en el Artículo Ciento Ochenta y Uno del Código Civil.- **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompañan como tales el certificado otorgado por el Gerente General de la Compañía que acredita el cumplimiento del requisito fijado en el Artículo Ciento Quince de la Ley de Compañías, consistente en que se ha obtenido el consentimiento de los socios para esta cesión de participaciones sociales y derechos que recaen sobre estas.- Se acompaña también una copia debidamente certificada de la Junta General de Socios de tres de marzo del año dos mil cuatro, para que forme parte integrante de esta escritura.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- F.) Abogada Juanita Mendoza Tama, Registro número nueve mil setecientos ochenta".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Queda agregada la documentación legal correspondiente.- Leída que le fue a los comparecientes por mí, el Notario, en alta voz, se afirman, ratifican y suscriben en unidad de acto conmigo, el Notario, doy fe.-



SALVADOR CRISANTO LOFFREDO AUTHEMAN
c.c. 0900696998



Sd- H.A.

SALVADOR CHRISTIAN LOFFREDO ABAD

C.C. 091210983-2

Salvador Christian Loffredo Abad

FABRICIO SALVADOR LOFFREDO ABAD

C.C. 0911127165

Fabricio Salvador Loffredo Abad

C.C. 09-05081790

JORGE EDUARDO AZANZA TOLEDO

C.C. 130064739-1

Jorge Eduardo Azanza Toledo

C.C. 07-00747819

MARÍA DE LOURDES NÚÑEZ LOMAS

C.C. 0904994548

María de Lourdes Núñez Lomas

Enviado por correo electrónico

Alcaldía de Guayaquil



ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE
PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SEÑORES SALVADOR CHRISTIAN
LOFFREDO ABAD, FABRICIO SALVADOR LOFFREDO ABAD, SONNIA
LOFFREDO AUTHEMAN Y JORGE EDUARDO AZANZA TOLEDO, EN EL
CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSULTORA PENTAPERT C.LTDA.,
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL
CUATRO.

Ab. Eusto Aquiles Vicozzi
NOTARIO PÚBLICO
CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA PENTAPERT C. LTDA., otorgada ante mí, el veintisiete de septiembre del dos mil dos, he tomado nota de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, cinco de abril del año dos mil cuatro.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL



**REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL**

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual el señor **SALVADOR CHRISTIAN LOFFREDO ABAD** cede y transfiere 40 participaciones a favor del señor **SALVADOR CRISANTO LOFFREDO AUTHEMAN; FABRICIO SALVADOR LOFFREDO ABAD** cede y transfiere 40 participaciones a favor del señor **SALVADOR CRISANTO LOFFREDO AUTHEMAN; SONIA LOFFREDO AUTHEMAN** con autorización de su cónyuge **JAVIER OSWALDO TORO GARCIA** ceden y transfieren 40 participaciones a favor del señor **SALVADOR CRISANTO LOFFREDO AUTHEMAN; JORGE EDUARDO AZANZA TOLEDO** con autorización de su cónyuge **MARIA DE LOURDES NUÑEZ LOMAS** ceden y transfieren 20 participaciones a favor del señor **SALVADOR CRISANTO LOFFREDO AUTHEMAN;** todas las participaciones son de un dólar cada una; que poseen dentro del Capital Social de la compañía: **CONSULTORA PENTAPERF C. LTDA.**; de fojas **39.901 a 39.914** número **6.182** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **9.725** del Repertorio. - 2- Se tomó nota de esta Cesión a foja **119.345** del Registro Mercantil del **2.003**; al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, doce de Abril del dos mil cuatro. -

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL**



ORDEN:99608
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE-COMPUTO:FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:
